



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2026/3247V
Procedimiento:	Asuntos varios Festejos Taurinos
Interesado:	
Representante:	
FIESTAS (CLORA)	

BASES DEL XLI CONCURSO DE GANADERÍAS 2026 “CIUDAD DE SEGORBE”, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PUBLICADA EN EL BOP DE CASTELLÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONCURSO ANUAL

El procedimiento de concesión de estos premios será por concurrencia competitiva.

El Concurso de Ganaderías “Ciudad de Segorbe”, se iniciará el martes de la semana taurina de las fiestas patronales y finalizará el domingo de la citada semana. El domingo, al finalizar la última actuación del ganado, el Jurado comunicará las puntuaciones y los ganadores de los premios del citado concurso.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es la regulación del Concurso de Ganaderías “Ciudad de Segorbe”, el establecer unos criterios y unas condiciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo, como son, el tiempo de actuación del ganado, la puntuación mínima, así como la dotación económica de los premios a conceder.

A este Concurso sólo podrán concurrir los profesionales ganaderos a los que el Ayuntamiento de Segorbe o la Comisión de Toros correspondiente, hayan contratado sus servicios para la semana taurina de las fiestas patronales.

Estos criterios y condiciones son:

1. El concurso constará de siete vacas, un toro en puntas y un toro embolado, siendo el tiempo de actuación de los animales de 15 minutos el toro en puntas, 12 minutos las vacas y 45 minutos el toro embolado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

La sesión de tarde constará de cuatro vacas, un toro en puntas y tres vacas más. La sesión de noche de un toro embolado, teniendo que ser exhibido en este orden.

Se recomienda que los ganaderos traigan 8 vacas para participar en el concurso, para que, en caso de que alguna vaca se lesione, pueda seguir participando en el mismo.

Respecto al guarismo mínimo de cada animal para poder participar y puntuar, hay que diferenciar entre vacas y toros. Las vacas tendrán que ser cuatreñas y los toros tendrán que ser utrerros. Quedando así el guarismo mínimo para poder participar y puntuar según el sexo del animal de esta manera:

VACAS

ÚLTIMO NÚMERO DEL AÑO EN QUE SE CELEBRA EL CONCURSO	GUARISMO MÍNIMO DE LA VACA PARA PODER PUNTUAR
0	6
1	7
2	8
3	9
4	0
5	1
6	2
7	3
8	4
9	5

TOROS

ÚLTIMO NÚMERO DEL AÑO EN QUE SE CELEBRA EL CONCURSO	GUARISMO MÍNIMO DEL TORO PARA PODER PUNTUAR
0	7
1	8



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

2	9
3	0
4	1
5	2
6	3
7	4
8	5
9	6

Se establece un descanso de 3 minutos entre las actuaciones de diferentes animales.

2. El toro embolado tendrá una duración de 45 minutos, pero, para participar en el concurso, deberá estar en el recinto un mínimo de 30 minutos. En caso de que se le apaguen las bolas antes de los 30 minutos, el toro tendrá que seguir en el recinto hasta que lleve los 30 minutos.

3. Las tardes de vacas darán comienzo a las 17:30, teniendo que estar el ganadero junto con los animales a concurso una hora antes del comienzo del espectáculo. La sesión de noche comenzará a las 23.30 horas.

4. El ganadero facilitará a un representante de la Comisión de Toros, o, en caso de que no haya Comisión, al miembro encargado de los festejos taurinos, el nombre y número de los animales.

5. El jurado estará compuesto por siete miembros, todos ellos expertos taurinos, siendo la totalidad de los miembros elegidos por parte del Ayuntamiento.

6. Los miembros del jurado se conocerán al menos un día antes del comienzo de la semana taurina.

7. Diariamente, cada vez que termine la tarde de vacas, los miembros del jurado se reunirán en el Aula de la Juventud para comunicar sus votos de la tarde. En el caso de no poder asistir, comunicarán sus puntuaciones de manera telemática al Concejal de Festejos Taurinos. Respecto a las puntuaciones del toro embolado, una vez finalice el toro embolado, se realizarán de la misma manera que para el conjunto de vacas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Así mismo, los miembros del jurado junto al Concejal de Festejos Taurinos, se encargarán de que se respeten las bases del concurso de ganaderías.

Una vez finalice el concurso, el Concejal de Festejos Taurinos remitirá a las ganaderías participantes todas las puntuaciones diarias (incluyendo los máximos y mínimos eliminados diariamente) donde se podrá ver el voto diario de cada miembro jurado. De manera oculta, se le asignará a cada miembro del jurado un número identificativo que será el número que le identificará en cada una de las puntuaciones diarias. (sin poder ver el nombre de cada jurado)

8. Las puntuaciones serán inalterables, pudiendo quedar desierto algún premio, en el caso de no alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos el toro en puntas y el toro embolado, y de 175 puntos en el conjunto de las vacas.

9. En caso de empate, se repartirá el premio entre ellos. Las puntuaciones serán de 0 a 10 (permitiendo los medios puntos) para las vacas, toro en puntas y toro embolado. Sumando para la tarde de vacas la suma de las siete vacas. En el recuento se excluirá la nota más alta para evitar favoritismos y la nota más baja para evitar aversión hacia la ganadería participante.

10. La puntuación obtenida por los animales participantes en el concurso el día anterior, se expondrá diariamente en el exterior de la plaza de toros.

Además, diariamente se publicarán en redes sociales (La Entrada de Segorbe y Comisión de toros), una vez hecho el recuento, las puntuaciones de cada festejo.

11. Se establece un mínimo de 8 minutos para puntuar a los animales que participen en el concurso, un tiempo de 8 minutos para el toro en puntas, y el toro embolado 30 minutos.

En el caso de que animal fuese encerrado por cualquier motivo, tendrá que volver a salir para finalizar su tiempo de actuación.

12. Se otorgarán los siguientes premios:

- Mejor tarde de vacas, dotado con un premio de 800€.
- Mejor toro en puntas, dotado con un premio de 600€.
- Mejor toro embolado, dotado con un premio de 600€

A estos premios se les aplicará los descuentos legalmente establecidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

13. El ganadero al que se le haya otorgado la mejor tarde de vacas, podrá volver al concurso siguiente independientemente de los puntos en el toro en puntas y toro embolado.

El ganadero que haya ganado el toro en puntas o toro embolado, deberá cumplir uno de los dos siguientes mínimos en los demás concursos para poder volver al concurso siguiente:

- Tarde de vacas: 150 PUNTOS
- Otro concurso de toro: 20 PUNTOS

14. El ganadero que no haya ganado ningún premio, podrá volver al concurso siguiente siempre que cumpla al menos dos de los siguientes mínimos:

- Tarde de vacas: 175 PUNTOS
- Toro en puntas: 25 PUNTOS
- Toro embolado: 25 PUNTOS

Independientemente de cumplirse estas condiciones establecidas en los puntos 13 y 14, todo participante en el concurso de ganaderías de la ciudad de Segorbe para poder volver al concurso siguiente deberá respetar públicamente todas las puntuaciones del jurado sin dañar y generar perjuicios públicos tanto al jurado, al concurso de ganaderías como a la ciudad de Segorbe

15. Todos los miembros del jurado, al finalizar la semana de los festejos taurinos, presentarán el resultado final del concurso, dando a conocer los ganadores, donde estará presente un representante del ayuntamiento.

16. Los miembros del jurado no serán responsables ante las desavenencias que, en su caso, puedan surgir con alguno de los ganaderos participantes o demás aficionados, como consecuencia de las decisiones tomadas.

17. Las presentes normas podrán ser modificadas solo por y para la mejora de las mismas, por Resolución de la Alcaldía.

Ante cualquier duda que se presente y estas bases no aclaren, será la Concejalía de festejos taurinos del Ayuntamiento de Segorbe la encargada de resolverlas o aclarar cualquier circunstancia especial que se pueda producir durante el transcurso de la semana taurina.

18. Todos los ganaderos deberán tener una copia de las bases antes del inicio del concurso de ganaderías.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

19. En caso de lluvia y suspensión del acto se valorará el ganado que haya participado hasta momento.

20. Está totalmente prohibido cualquier tipo de maltrato animal.

RESOLUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El fallo del concurso se hará público a través de los medios de comunicación local y el acta se publicará en la página web del Ayuntamiento de Segorbe, en la página de Facebook del Ayuntamiento de Segorbe, y en los tableros de información del Ayuntamiento.

La resolución del Concurso se realizará a través de Decreto de la Alcaldía y el pago de los premios se hará con cargo a la partida 10.3382.479, del actual presupuesto municipal, previa justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

